

Código ético

0. Fines y ámbito de aplicación

- ▶ Este documento ético tiene como fin establecer las máximas de conducta que garanticen la democratización de los mecanismos políticos dentro de Más Madrid, acercándolos a la ciudadanía, ofreciendo mecanismos eficaces de participación y decisión, con total transparencia en la financiación y la rendición de cuentas de dinero público.
- ▶ Todos los cargos públicos electos, cargos designados a propuesta de cargos electos, personal eventual contratado a propuesta del partido; militantes y personal designado en organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, consorcios o corporaciones de carácter público así como cualquier otra entidad que pudiera constituirse con participación pública; los y las dirigentes (ejecutivas, direcciones, coportavoces, ...); y los y las afiliadas, inscritas y colaboradoras de Más Madrid se comprometen a cumplir los compromisos recogidos en este documento, que busca dotarnos de mecanismos para acercar la política a la ciudadanía, para acabar con los privilegios de unos contra otras, y para facilitar la participación política con la máxima transparencia dentro de nuestro espacio. Así, para ser candidato o candidata en una lista electoral, tanto externa como interna, así como para ser personal contratado, deberá aceptarse el presente código ético.

1. Principios éticos

- ▶ Declaramos nuestro compromiso firme con el respeto y la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ▶ Trabajaremos por una cultura política dentro de nuestra organización que se parezca a la sociedad que queremos para Madrid: plural, inclusiva, diversa, acogedora, libre y democrática.
- ▶ Nuestra labor política como participantes de Más Madrid tendrá en cuenta en su actuación cotidiana el respeto a los tres ejes o principios motores, que también identificamos como los grandes ejes que contribuyen al progreso de la sociedad: el feminismo, la transición ecológica y la justicia social.
- ▶ Nos comprometemos a generar una cultura de debate honesta, pacífica, que fomente el diálogo, el respeto y la búsqueda de consenso.
- ▶ Habrá un compromiso con la gestión honesta, transparente y con el cumplimiento de las obligaciones que legalmente se establezca o que autónomamente se doten los

órganos del partido. Se tendrá especial atención en lo relativo al uso del partido, su nombre o sus recursos con fines personales.

- ▶ Asimismo, nos comprometemos a una gestión de conflictos respetuosa con las personas -sean cuales sean sus opiniones- y basada en los cuidados, construyendo una organización en la que la legítima expresión del disenso sea una herramienta de búsqueda de soluciones.
- ▶ Igualmente, mantenemos nuestro compromiso de búsqueda y utilización de información veraz y de rechazo de todo tipo de bulos, fake news y falsedades que tanto daño hacen a la credibilidad del quehacer político.

2. Buscar la igualdad

Nos comprometemos a avanzar en la búsqueda de la igualdad real y efectiva para toda la sociedad sea cual sea su origen, sus circunstancias o su identidad. Para ello establecemos las siguientes normas de conducta:

- ▶ La cultura organizativa y la actuación de las personas partícipes en Más Madrid debe tener una preocupación especial por aquellos colectivos más vulnerables. Para ello, mantendremos contactos continuos y cercanos con esos colectivos y prestaremos especial atención a los informes de las personas que trabajan con ellos, tanto propias de la administración como instituciones sociales.
- ▶ Avanzaremos dentro del partido como creemos que se debe hacer fuera, en la búsqueda de la igualdad efectiva entre mujeres, hombres y el colectivo LGTBI+, y lucharemos por ella tanto dentro de nuestra organización como en la sociedad.
- ▶ Fomentaremos el respeto, la representación y la participación de todas las identidades de género en el seno de nuestra organización.
- ▶ Fomentaremos la participación de las mujeres en la política, dentro y fuera del partido, ejecutando los mecanismos necesarios para propiciar dicha participación.
- ▶ Las listas deberán ser cremallera y con corrección de género en favor de las mujeres.
- ▶ Apostaremos por la paridad, a no ser que se favorezca a las mujeres, en todo acto celebrado desde nuestra organización y la pediremos en aquellos actos a los que sea invitado un cargo público u orgánico o una persona militante en representación de Más Madrid.
- ▶ Nos opondremos activamente a cualquier comportamiento machista, racista, capacitista, xenófobo, a la exclusión por razón de identidad de género u orientación sexual o a cualquier tipo de discriminación; y abriremos los procedimientos

disciplinarios pertinentes si esos comportamientos se dan en el interior de la organización.

- ▶ Escucharemos activamente a los colectivos feminista y LGTBI+ para tener siempre presentes sus demandas.

3. Democratizar la política

Trabajaremos día a día para afianzar una cultura política y organizativa de participación y de escucha, haciendo las cosas de abajo a arriba, generando espacios amables y accesibles:

- ▶ Garantizaremos y fomentaremos la participación de la ciudadanía en política, tanto dentro como fuera de nuestra organización. En el seno de Más Madrid, garantizaremos que esa participación sea libre y accesible, y que los derechos de afiliación se cumplan en todo momento y en todos los niveles para formar parte de los procesos y debates internos.
- ▶ Respetaremos y defenderemos el programa electoral de Más Madrid, los Estatutos y reglamentos vigentes que de ellos derivan, y las decisiones tomadas por los órganos de representación. Cualquier cargo público, orgánico o personal contratado que incumpla de forma flagrante e injustificada estos documentos se someterá a los mecanismos pertinentes de garantía y evaluación de su gestión con la posibilidad de cese o revocación de su cargo o su puesto. La defensa y respeto del programa, así como las decisiones de los diferentes órganos podrán ser debatidas y disputadas desde el respeto a la pluralidad de opiniones, para ello dichos disensos tendrán cabida dentro de los diferentes órganos y vías de expresión interna, sin que su uso pueda dar lugar a represalias de tipo alguno.

4. Financiación y transparencia.

- ▶ Los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de las personas representantes en instituciones públicas se harán públicos, como también la información necesaria para identificar posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los dos años siguientes de la salida de la función pública.
- ▶ Se respetará por todas las personas la carta financiera de Más Madrid, y el incumplimiento de la misma implicará las sanciones previstas en los Estatutos y en todo caso la inhabilitación para presentarse a primarias hasta la puesta al día con los pagos debidos.

- ▶ En caso de percibir dietas de transporte, manutención, alojamiento o asistencia por alguno de los puestos referidos se deberá comunicar al órgano ejecutivo de Más Madrid en el ámbito de actuación.
- ▶ Se harán públicas tanto las agendas de todos los cargos públicos y los representantes del equipo coordinador como con quiénes se reúnen y qué temas se tratan.
- ▶ El partido se compromete a ser transparente en su gestión publicando todos los datos referentes a los presupuestos, las cuentas anuales y la fiscalización del Tribunal de Cuentas o entidad análoga. Esta obligación lo será tanto del partido como de las candidaturas y coaliciones en las que Más Madrid ostente la mayoría.
- ▶ Más Madrid y las organizaciones de las que participe, en su gestión económica, no utilizará productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Se excluye expresamente la posibilidad, por tanto, de financiación bancaria en este sentido. En casos que el Equipo Coordinador considerara excepcionales podrá someter el uso concreto de un producto de este tipo a una consulta vinculante en la que deberá explicitar la excepcionalidad de la medida.
- ▶ Más Madrid no se financiará o se servirá de fuentes de financiación no transparentes o contrarias a los objetivos del partido. Las fuentes de financiación del partido serán las establecidas en la normativa española para los partidos políticos. Cuando un donante aporte 500€ o más se recabará información sobre su actividad profesional y origen de los fondos, comprobando que dichos fondos no sean contradictorios con los principios éticos de Más Madrid. Esta previsión será de aplicación para todo el perímetro de Más Madrid, incluyendo candidaturas, asociaciones y fundaciones vinculadas y grupos políticos institucionales.

5. Obsequios y privilegios

Apostar por la regeneración de la política no es una mera declaración de intenciones; exige dotarnos de los mecanismos necesarios para acabar con los privilegios que han hecho que la ciudadanía se aleje de la política y cumplirlos con firmeza para que vuelva a acercarse. Por ello establecemos los siguientes compromisos:

- ▶ Los cargos públicos y orgánicos rechazarán cualquier obsequio o privilegio superior a 100 euros que pueda demostrar un trato de favor derivado de la actividad o posición política. Asimismo, rechazarán la acumulación de obsequios de la misma persona, empresa o entidad si esta es superior a 200 euros en el período de un año. Los obsequios rechazados se devolverán y, en caso de no poder devolverse, se donarán a organizaciones con fines sociales sin ánimo de lucro. El no cumplimiento de esta previsión podrá implicar sanciones muy graves en base al procedimiento sancionador de Más Madrid.

- ▶ Los cargos públicos y dirigentes de Más Madrid se abstendrán de la toma de decisiones si en ellas interviene un tercero con quien mantengan una relación personal directa o indirecta siempre que dicha decisión pueda generar un beneficio para alguna de las partes. El no cumplimiento de esta previsión podrá implicar sanciones muy graves en base al procedimiento sancionador de Más Madrid.
- ▶ Los cargos públicos de Más Madrid se comprometen a no acceder en un período mínimo de 1 año a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas y/o supervisadas por la institución pública que abandonan. En caso de que el cargo público provenga de dicho sector profesional con anterioridad al acceso del cargo podrá solicitar al Comité de Estatutos y Código Ético reducir o eliminar dicho plazo. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de dichas empresas.
- ▶ Los cargos públicos y orgánicos y el personal laboral harán un uso justo de la información y conocimiento del que disponen gracias al ejercicio de sus labores o responsabilidades políticas
- ▶ Los cargos públicos y orgánicos y el personal laboral denunciarán a la justicia cualquier ilegalidad de la que tengan conocimiento en el cumplimiento de sus labores políticas.

6. Actuación ante procesos judiciales

- ▶ Los cargos públicos y orgánicos harán un uso responsable y justo del presupuesto público o de partido que se disponga para el ejercicio de sus funciones, siempre siguiendo el principio de responsabilidad y apostando por las opciones más económicas, pudiendo ser complementadas por cláusulas sociales, laborales o medioambientales.
- ▶ Los cargos públicos, dirigentes o candidatos o candidatas de Más Madrid se comprometen antes del acceso a su cargo o presentación de su candidatura a realizar una declaración pública de no haber incurrido en delitos de violencia contra las mujeres, pederastia y maltrato infantil, delitos de odio contra colectivos vulnerables, contra los derechos de los ciudadanos y ciudadanas extranjeros, contra los recursos naturales y el medio ambiente, sobre la ordenación del territorio y el urbanismo o delitos relacionado con la corrupción (en los términos previstos por la Ley Orgánica 6/2002), así como no tener una condena en cualquier orden jurisdiccional por impago de una pensión alimenticia.
- ▶ Los cargos públicos y dirigentes de Más Madrid en el caso de condena firme por alguno de los delitos de violencia contra las mujeres, pederastia y maltrato infantil, delitos de odio contra colectivos vulnerables, contra los derechos de los ciudadanos y ciudadanas extranjeros, contra los recursos naturales y el medio ambiente, sobre la ordenación del territorio y el urbanismo o delitos relacionado con la corrupción (en los

términos previstos por la Ley Orgánica 6/2002), así como no tener una condena en cualquier orden jurisdiccional por impago de una pensión alimenticia deben renunciar a su puesto de manera inmediata, serán suspendidos o suspendidas de militancia y se abrirá proceso sancionador con la calificación de muy grave, pudiendo llevar a la expulsión del partido. En caso de los cargos públicos, si no renunciaran a su cargo público, serán expulsados o expulsadas de cualquier grupo político del que forme parte Más Madrid. El no cumplimiento de esta previsión implicará la apertura de un expediente sancionador a los y las integrantes del órgano.

- ▶ El Equipo Coordinador establecerá la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados o afiliadas incurso en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción, violencia contra las mujeres o delitos de odio contra colectivos vulnerables, así como se impondrá de manera automática la sanción de expulsión de Más Madrid de aquellos o aquellas que hayan sido condenados o condenadas por alguno de esos delitos.
- ▶ Los cargos públicos y orgánicos cumplirán las limitaciones de cargos y de mandato estipuladas en los Estatutos de Más Madrid.

7. Conciliación

- ▶ Se facilitará en todo momento la conciliación entre la vida familiar y personal y la vida política, con mecanismos para garantizarla en caso de maternidad o paternidad, procesos de adopción, embarazo, enfermedad de un o una familiar, o en caso de tener personas menores o dependientes a su cargo.

8. Canal de denuncias

Se establecerá un canal de denuncias al que pueda accederse vía correo electrónico a través del correo: comitecodigoetico@masmadrid.org

A través de este canal podrá denunciar cualquiera de los y las participantes de Más Madrid y las terceras personas que observen una actuación contraria al Código ético de Más Madrid.

A través del mismo se habilitarán las diferentes vías de investigación de las denuncias, el objetivo de dicho órgano es delimitar cuál es la verosimilitud y el cauce de resolución de la misma. Para ello deberá transmitir las informaciones a:

- ▶ La responsabilidad de recursos humanos en caso de empleados o empleadas del partido
- ▶ Los órganos correspondientes en casos de procesos sancionadores
- ▶ Las autoridades cuando exista deber de informar sobre ello

- ▶ En los restantes casos el órgano emitirá un informe al Equipo Coordinador con las conclusiones que alcance

Se recuerda que las denuncias no podrán ser anónimas pero la información transmitida será confidencial para los miembros del órgano.

Ningún o ninguna denunciante de buena fe podrá ser perjudicado o perjudicada por su actuación, quien así lo hiciera o incitara estará cometiendo una infracción muy grave que puede derivar en un proceso sancionador que implique la expulsión del partido.

Disposición general:

Se considera el Código Ético parte del cuerpo normativo de Más Madrid, siendo inferior jerárquico a los Estatutos pero del mismo rango normativo a la hora de su incumplimiento, pudiendo ser causa de apertura de procesos sancionadores. Se podrán establecer, a través de normas complementarias, regulaciones que lo complementen, y mecanismos que velen por su correcto cumplimiento y por los procesos de modificación de este en el caso de que así se requiera.